



Tribunal Supremo Electoral



RESOLUCIÓN No. 109-2026

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, dieciséis de septiembre de dos mil veintiséis. -----

CONSIDERANDO

Que el **artículo 121** del Decreto número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley Electoral y de Partidos Políticos, (Decreto número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente), preceptúa: *"El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en esta ley."* -----

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número **DP-O-259-09-2026 OMSP/hrcg** de fecha nueve de septiembre de dos mil veintiséis, el Licenciado Otto Mauricio Santos Palma, Director de Planificación, solicita modificación al Plan Operativo Pre Electoral -POPE- dos mil veintiséis correspondiente a la Dirección de Comunicación Social, contemplando dos (2) nuevos servicios, así como la inclusión de los servicios e insumos a contratar, necesarios para la ejecución de las metas programas con el propósito de garantizar la adecuada planificación y atención de las actividades previstas para el período preelectoral, detallando las mismas en cuadro adjunto al referido oficio. -----

CONSIDERANDO

Que del análisis del expediente de mérito, de conformidad con lo preceptuado en la ley de la materia y por convenir a los intereses de este **Tribunal**, es pertinente aprobar la modificación al Plan Operativo Pre Electoral -POPE- del año dos mil veintiséis de la Dirección de Comunicación Social, que incorpora los servicios, metas y acciones indicadas en cuadro adjunto al oficio número **DP-O-259-09-2026 OMSP/hrcg**, por lo que en ese sentido debe emitirse la disposición correspondiente. -----

POR TANTO:

Este **TRIBUNAL**, con base en lo considerado, en lo que para el efecto preceptúan los artículos: Citado, 1, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto número 1-85 de Asamblea Nacional Constituyente y sus

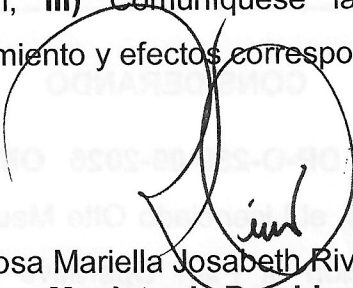


Tribunal Supremo Electoral

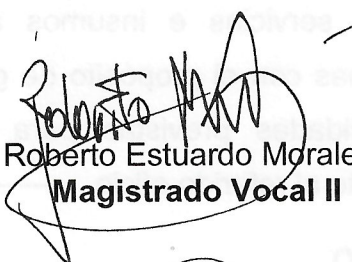
Reformas); 17 bis de la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala); -----

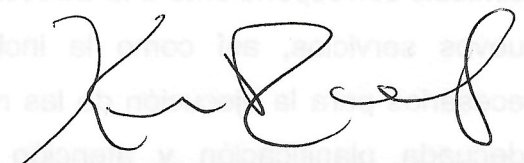
RESUELVE:

I. Aprobar la modificación al Plan Operativo Pre Electoral -POPE- dos mil veintiséis correspondiente a la Dirección de Comunicación Social, tal y como se detalla en cuadro adjunto al oficio número **DP-O-259-09-2026 OMSP/hrcg** de fecha nueve de septiembre de dos mil veintiséis, que forma parte de esta disposición y bajo la estricta responsabilidad del titular de la dependencia respectiva; **II.** Instruir a la Dirección de Comunicación Social, para que publique esta resolución en la página web oficial del Tribunal Supremo Electoral; **III)** Comuníquese la presente a las dependencias involucradas, para su conocimiento y efectos correspondientes. -----


Dra. Rosa Mariella Josabeth Rivera Acevedo
Magistrada Presidenta




Lic. Roberto Estuardo Morales Gómez
Magistrado Vocal II


MSc. Karin Virginia Romero Figueroa
Magistrada Vocal III


MSc. Quelvín Otoniel Jiménez Villalta
Magistrado Vocal IV


Dr. Mario Alexander Velásquez Pérez
Magistrado Vocal V


M.A. Pablo René Portocarrero Marroquín
Encargado del Despacho
Secretaría General

